

FECHA: 13/01/2020

EXPEDIENTE Nº: 722/2008

ID TÍTULO: 2500725

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Murcia
<b>Menciones</b>	Mención en Psicología de la Salud
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Psicología
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título ha sido evaluado conforme a la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## 0 - Descripción general

La Orden ECD/1070/2013 requería que, en el plazo de un año, el Gobierno estableciera las condiciones a las que debían ajustarse los planes de estudios de Grado en Psicología. Dichas condiciones han sido establecidas en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, 7 años después de finalizar el plazo establecido en la Ley General de Salud Pública. Dado que todos los Grados en Psicología debemos proceder a adaptar nuestros planes de estudio de acuerdo con dicha orden, se ha consensuado un procedimiento en el que ha participado el Secretario General de Universidades, la REACU y la CDPUE (Conferencia de Decanos y Decanas de Psicología de las Universidades Españolas). Como resultado de este trabajo, REACU ha elaborado un acuerdo para la adaptación de los Planes de estudio de Grado en Psicología (acuerdo adoptado en la reunión de REACU celebrada el 11 de septiembre de 2019). Asimismo, en la CDPUE hay un compromiso de todas las Facultades con estudios de Psicología, tanto con la Secretaría General de Universidades como con REACU, de llevar a cabo el procedimiento de forma conjunta y homogénea, y en el menor plazo posible. Dado que cumplimos los requisitos de la orden, se debe proceder a realizar la siguiente modificación: - Incluir una tabla en el Anexo 5.1 en la Memoria del Grado, tal y como se solicita en el acuerdo remitido por REACU, en el que se vinculen las asignaturas obligatorias a los módulos o materias cuya denominación coincide con las de las áreas de conocimiento de Psicología, explicitando el número de créditos, cumpliendo así con lo requerido en la Orden CNU/1309/2018. Es decir, se identificará el recorrido específico de materias obligatorias, vinculándolas a la Mención de Psicología de la Salud, compuesto por, al menos, 90 ECTS. Dicho recorrido de materias obligatorias, dará lugar a dicha mención. - Modificar la tabla de planificación de enseñanzas, también en el Anexo 5.1 de la Memoria incluyendo información acerca del área de conocimiento de cada asignatura. -Incluir en dicha tabla la Mención en Psicología de la Salud, mención que será de carácter universal para todos los graduados en Psicología (al ser asignaturas obligatorias en el Grado).

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se incluye la "Mención en Psicología de la Salud", mención que será de carácter universal para todos los graduados en Psicología (al ser asignaturas obligatorias en el Grado). Se trata de seguir lo indicado en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se establecen las condiciones a las que deben ajustarse los planes de estudios de Grado en Psicología, para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria, y con ello a la profesión sanitaria titulada y regulada con la denominación de Psicólogo/a General Sanitario/a. En nuestro caso concreto son 192 créditos ECTS.

## CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

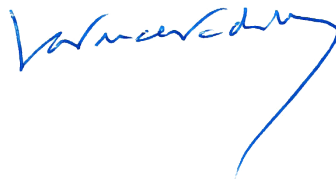
En este apartado las modificaciones se han señalado mediante el siguiente criterio: El texto eliminado se indica en formato tachado y color rojo. La nueva información en formato sombreado en color azul. Se incluye una tabla tal y como se solicita en el acuerdo remitido por REACU, en el que se vinculan las asignaturas obligatorias a los módulos o materias cuya denominación coincide con las de las áreas de conocimiento de Psicología, explicitando el número de créditos, cumpliendo así con lo requerido en la Orden CNU/1309/2018. Es decir, se identificará el recorrido específico de materias obligatorias, vinculándolas a la Mención de Psicología de la Salud, compuesto por, al menos, 90 ECTS. Dicho recorrido de materias obligatorias, dará lugar a dicha mención. - Modificar la tabla de planificación de enseñanzas, incluyendo información acerca del área de conocimiento de cada asignatura. -Se incluye la tabla que recoge la Mención en Psicología de la Salud, mención que será de carácter universal para todos los graduados en Psicología (al ser asignaturas obligatorias en el Grado). - Se actualizan enlaces que estaban inoperativos.

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se ha corregido el error en la denominación de la asignatura 1 "Psicología: historia, ciencia y profesión" a "Historia de la Psicología" ya que se mecanizó el nombre de la materia cuando se tenía que haber mecanizado el nombre de la asignatura que la integraba y así ser coherente con la mecanización del resto del apartado.

Madrid, a 13/01/2020:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo